

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0290/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa- Juquila).

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

- - - Con esta propia fecha se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número 7209, signado por la C.P.C. Estefani Judith Melo Torres, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa- Juquila); mediante el cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco. Por lo que, ante la respuesta emitida por dicha servidora pública, resulta procedente dejar sin efecto la vista al Consejo General de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco. - - - - -

- - - Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. - - - - -

- - - En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales

continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades
garantes conforme a la legislación vigente. - - - - -

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por
los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de
Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio
número 7209, junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan
los efectos legales conducentes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja
111, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento
al acuerdo de requerimiento de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco
feneció el veintitrés de mayo de la anualidad antes mencionada; en consecuencia,
se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos
ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo
que se le insta a la servidora pública responsable para que en lo subsecuente de
cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas
por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el
apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano
Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción
del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca. Asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo
General por las razones asentadas en el cuerpo del presente acuerdo. Asimismo se
deja sin efecto la vista al Consejo General por las razones asentadas en el cuerpo
del presente acuerdo. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante oficio número 7209, signado por la C.P.C. Estefani Judith Melo Torres, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa- Juquila); a fin de que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0290/2023/SICOM.

HERS/ccj

562

Respuesta a Expediente R.R.A.I. 0290/2023/SICOM

De: unidadtransparencia <unidadtransparencia@sanpedromixtepecoax.gob.mx>

Fecha: 10/09/2025 12:52

Para: "oficialiadepartes" <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (OGAIPO)

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitir la respuesta correspondiente al **recurso de revisión R.R.A.I. 0290/2023/SICOM**, notificado a este H. Ayuntamiento de **San Pedro Mixtepec, administración 2025-2027**, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por ese Órgano Garante.

Es importante señalar que esta administración ha actuado en todo momento con **buena fe y disposición** para atender los requerimientos en materia de transparencia. No obstante, se ha presentado una situación que consideramos pertinente informar: Durante el proceso de entrega-recepción de la administración anterior (2022-2024), **no se recibió información completa ni se entregaron contraseñas o accesos a plataformas oficiales**, lo cual ha dificultado en cierta medida la localización de algunos documentos y el seguimiento a solicitudes pendientes.

A pesar de ello, este Ayuntamiento ha realizado las acciones necesarias para reconstruir la información disponible y dar atención al recurso en cuestión, lo cual se refleja en la documentación que adjuntamos. En ese sentido, agradeceremos nos pueda indicar **si con esta respuesta se considera atendido y concluido el presente asunto**, o si existe algún pendiente o requerimiento adicional por parte de esa área jurídica.

Sin más, por el momento, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración que se estime pertinente.

Agradeciendo de antemano su atención, me despido cordialmente.

unidadtransparencia

ATENTAMENTE

C.P.C. ESTEFANI JUDITH MELO TORRES

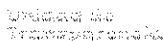
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SAN PEDRO MIXTEPEC JUQUILA, OAXACA 2025-2027

Adjuntos (1 archivo, 1.8 MB)

- R.R.A.I. 02902023 SICOM RESPUESTA.pdf (1.8 MB)

13'36h
10 SEP 2025



2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-2820-2821-2822-2823-2824-2825-2826-2827-2828-2829-2830-2831



Mudepec

ASUNTO: R.R.A.I. 0290/2023/SICOM
SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA; A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (OGAIPO)
PRESENTE

En atención al **Recurso de Revisión Expediente R.R.A.I. 0290/2023/SICOM**, interpuesto en contra de este **H. Ayuntamiento**, derivado de la falta de respuesta a una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito manifestar que la **Administración Municipal anterior 2022-2024** no dejó a esta **Gestión entrante 2025-2027**, las contraseñas de acceso a la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** así como **información completa física o digital** en la **Entrega-Recepción**, situación que imposibilitó materialmente atender en tiempo y forma la solicitud de información señalada, lo cual derivó en el presente recurso. No obstante, lo anterior, esta **nueva administración**, en el ánimo de actuar con **BUENA FE Y PLENO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**, ha realizado las gestiones necesarias para solicitar una revisión exhaustiva de la documentación, archivos y expedientes entregados por la administración anterior correspondiente al periodo 2022-2024.

En ese sentido, esta administración emprendió todas las acciones posibles para localizar la información faltante, incluyendo:

- Revisión de archivos físicos y digitales existentes en la Dirección de Planeación Urbana.

A pesar de estos esfuerzos, en varios casos no fue posible recuperar la información requerida de ese periodo 2022-2024. Esta situación ha sido documentada y se cuenta con evidencia de las gestiones realizadas por la presente administración. Por lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta, en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quedando este Ayuntamiento en la mejor disposición de colaborar con el OGAIPO en lo que resulte necesario para fortalecer la cultura de transparencia en beneficio de la ciudadanía.

-SE ANEXA OFICIO DEL AREA DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo atenta a cualquier observación que este Órgano Garante considere pertinente.

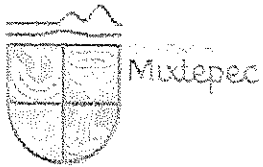
ATENTAMENTE

C.P.C. ESTEFANI JUDITH MELO TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAN PEDRO MIXTEPEC JUQUILA, OAXACA
2025-2027

C.C. ARCHIVO P.M.
C.C. ARCHIVO C.I.M.
C.C. ARCHIVO U.T.

Av. Oaxaca S/N, Palacio Municipal, Centro, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, C.P. 71990





"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
ASUNTO: RESPUESTA AL EXPEDIENTE:
R.R.A.I 0290/2023/SICOM
PUERTO ESCONDIDO MIXTEPEC, JUQUILA OAXACA.
09 DE SEPTIEMBRE 2025

C.P.C ESTEFANI JUDITH MELO TORRES
TITULAR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA OAXACA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con atención a la solicitud 201956723000007 en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Oaxaca y derivado del Recurso de Revisión: Expediente RRA 74/25.

Me permito contestar lo siguiente: se llevó a cabo la búsqueda de expediente, licencia, dictámenes, planos, memoria de cálculo, trámites realizados que corresponden a una administración pasada 2022-2024 u otro documento a nombre de [REDACTED] y de [REDACTED] propietarios de los terrenos marcados con los números 22 y 24 que se encuentran ubicados [REDACTED] de la población de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] distrito de [REDACTED] Estado de [REDACTED]

No contamos con registros de dichas personas. Por lo cual el informe es inexistente.

Sin más por el momento me despido de usted, reciba un cordial saludo.

Eliminado: Datos personales de terceros.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 19-09-2025

ATEXTAMENTE:
[Signature]
ARQ. EMILIO CORNELIO MARINO BOURGUET DE LEON
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC.